



**Nova tellus**

ISSN: 0185-3058

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de  
Investigaciones Filológicas

Valdés García, María Alejandra

González González, Enrique y Víctor Gutiérrez Rodríguez, *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, edición crítica, estudio e índices, México, UNAM-IISUE, 2018, 392 págs., ISBN 978-607-30-0140-3.1

Nova tellus, vol. 39, núm. 1, 2021, Enero-Junio, pp. 225-227  
Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas

DOI: 10.19130/iifl.nt.2021.39.1.27551

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59166180011>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org  
UAEM

Sistema de Información Científica Redalyc  
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso  
abierto

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Enrique y Víctor GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, edición crítica, estudio e índices, México, UNAM-IISUE, 2018, 392 págs., ISBN 978-607-30-0140-3.<sup>1</sup>

María Alejandra VALDÉS GARCÍA  
<https://orcid.org/0000-0002-2169-9506>

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México, México  
*malva.00@gmail.com*

PALABRAS CLAVE: Juan de Palafox y Mendoza, la Universidad en Nueva España, historia y *Constituciones*

KEYWORDS: Juan de Palafox y Mendoza, University in New Spain, History and *Constitutions*

RECIBIDO: 19/04/2020 • ACEPTADO: 27/04/2020 • VERSIÓN FINAL: 06/11/2020

Después de su publicación de *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*<sup>2</sup> del año 2017, Enrique González y Víctor Gutiérrez Rodríguez nos conceden el gusto de leer un texto del obispo Palafox sobre la Universidad en *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, editado por la UNAM en 2018.

Los autores nos ofrecen, como indica el título, una edición crítica, estudio e índices. El volumen se divide en las siguientes secciones: 1. Introducción, 2. Las *Constituciones* palafoxianas, 3. Anexos y 4. Índices.

En la introducción titulada “La norma o su dispensa. La legislación universitaria de Palafox” hallamos los precedentes que es necesario conocer: las universidades y sus normas, la legislación de las universidades en el Nuevo Mundo, la función de Palafox como visitador en Nueva España, la necesidad de reformar la Universidad y los parámetros bajo los que fue elab-

<sup>1</sup> Esta obra fue presentada dentro del XXXI Encuentro de Investigadores del Pensamiento Novohispano, organizado por el Centro de Estudios Clásicos de la UNAM y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y llevado a cabo en San Luis Potosí del 6 al 9 de noviembre de 2019. Se contó con la presencia del doctor Enrique González González.

<sup>2</sup> E. González González, *El poder de las letras. Por una historia social de las universidades de la América hispana en el periodo colonial*, México, UNAM-BUAP-UAM-EYC, 2017, 968 pp.

borada esta edición de las *Constituciones*, lo cual es minuciosamente anotado, y se nos proporciona también un *stemma*. Dicho sea de paso, a lo largo de toda la introducción las notas al pie dan cuenta de diversas obras sobre la Universidad, muchas de las cuales son de la autoría del doctor González.

En esta sección hallamos las causas que obligaron a redactar dichas *Constituciones*, los avatares por que tuvieron que pasar éstas, los conflictos de interés, etc., y todo claramente expuesto en unas cuantas páginas. No deja uno de sorprenderse al leer sobre las irregularidades y las “dispensas”, entre otras situaciones que existían en la Universidad, por lo que se comprenden los motivos de Palafox para unificar las diversas normativas que “regían” la Universidad y frenar el abuso de las autoridades implicadas. No es de extrañar que la presencia del visitador en turno fuera como un torbellino para los altos cargos, incluido el virrey mismo. Ya con la panorámica que nos proporciona la introducción, nos sumergimos en el texto de las *Constituciones*, las cuales fueron aplicándose más de veinte años después de haber sido elaboradas por el obispo de Puebla.

En la sección dedicada a las *Constituciones* palafoxianas tenemos una edición muy cuidada de los manuscritos, aunque también fueron incluidos algunos impresos. Tanto las variantes como las precisiones necesarias son puestas a pie de página. Las apostillas, que también fueron reproducidas, informan y nos remiten a constituciones anteriores: las de la Universidad de Salamanca, de la Universidad de Lima, de Moya o de Martinus. Vi con agrado que parte de la normativa de entonces sigue vigente, como lo es la consideración de la antigüedad de los académicos para llevar a cabo determinadas funciones. Una costumbre mencionada que ha caído en desuso y que habría sido un gusto presenciar es el paseo a caballo del doctorando acompañado de toda una comitiva, en la que, por supuesto, participaba el rector mismo, esto evidencia la solemnidad que conllevaba obtener un doctorado.

Por otra parte, los siete anexos incluyen documentos e información complementaria: certificación notarial de los manuscritos de 1645, cédula de confirmación real de los estatutos de Palafox —también llamada cédula de reformación— (1649), autos de confirmación de las constituciones por la Universidad (1668), cédula por la que se concede jurisdicción civil y criminal a la Universidad de México, 1597 (1612), la disputa por la exclusión de los oidores del cargo rectoral, cédulas relativas a la reforma en la provisión de cátedras (1676-1687) y el séptimo, y último, la traducción castellana de los pasajes en latín.

En estos anexos se aclaran y corrigen determinadas imprecisiones en cuanto a algunas fechas, cumpliendo a cabalidad los autores con su labor de historiadores. Sólo hay una duda de quien estas líneas escribe: ¿por qué no fue incluido el facsímil de los documentos?

Los cinco índices, que como instrumento para facilitar la consulta siempre son de agradecerse —sobre todo para un volumen amplio como es éste—, incluyen índice de títulos y constituciones, de autoridades, analítico general, onomástico y topónímico.

Una lectura que deberíamos hacer los universitarios para profundizar en la historia de la institución y entender el porqué de su normativa actual.

\*\*\*

MARÍA ALEJANDRA VALDÉS GARCÍA es licenciada en Letras Clásicas por la UNAM y doctora en Filología Clásica por la Universidad de Salamanca. Es profesora de tiempo completo en el Colegio de Letras Clásicas e imparte clases en el Posgrado en Letras de la UNAM. También es responsable del sitio web Estudios del Pensamiento Novohispano: [www.iifilologicas.unam.mx/pnovohispano](http://www.iifilologicas.unam.mx/pnovohispano) y del proyecto PA-PIIT: *Aproximación a la patrística: colección de textos*. Sus líneas de interés son los fondos convencionales y la literatura cristiana antigua. Cuenta con títulos como *Reminiscencias novohispanas 1*, México, UNAM, 2015 y “La *thesis* en las homilías *De invidia y Adversus eos qui irascuntur* de Basilio de Cesarea”, en *Studia Patristica*, Lovaina (en prensa); además de artículos en la revista especializada *Nova Tellus*. Actualmente funge como corresponsal en México de la *International Association of Patristic Studies* (AIEP-IAPS).